

31402



Quito, 24 de octubre del 2006

uw
olv
pi.

Escamecer
25-10-06

Quo

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

22,00

De mis consideraciones:

Yo, Julio Cesar Lozada Cortez, C.I. No. 170731929-7, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA LTDA., Expediente No. 93378, a través de la escritura que adjunto comunico la cesión de participaciones que se ha realizado en esta Compañía.

Adicionalmente solicito una vez registrado dicha cesión se me confiera una nómina de socios actualizada.

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos y quedo,

Muy atentamente,

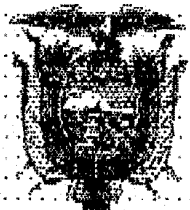
Julio Cesar Lozada C.
Gerente General

OL.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA

AP.

26/X/2006

Antepago nómina
AP



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149

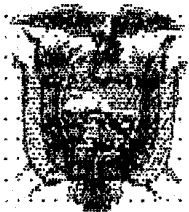


ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR JULIO CESAR LOZADA CORTEZ Y SEÑORA ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR Y LA SEÑORITA ALEXIS SOFIA LOZADA ZAMBRANO, A FAVOR DE EL SEÑOR DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA Y SEÑORA ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR.

CUANTIA: USD. INDETERMINADA.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil seis, a las Diez horas con cincuenta minutos, ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura los cónyuges señores JULIO CESAR LOZADA CORTEZ y señora ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR, y la señorita ALEXIS SOFIA LOZADA ZAMBRANO, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero siete tres uno nueve dos nueve guión siete; uno siete cero ocho cuatro nueve cinco cuatro uno guión nueve, y, dos cinco cero cero cuatro uno tres tres nueve guión seis, de

nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados entre si los dos primeros y soltera la segunda, domiciliados en esta ciudad, a quienes los denominaremos CEDENTES, y, por otra parte el señor DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA y la señora ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno dos cero dos nueve dos cero cero seis guión cero, y, uno siete cero ocho cuatro nueve cinco cuatro uno guión nueve, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados en su orden, a quienes los denominaremos los CESIONARIOS.- Hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas que usted lleva a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, por una parte, los cónyuges señor JULIO CESAR LOZADA CORTEZ y señora ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR, de estado civil casados y la señorita ALEXIS SOFIA LOZADA ZAMBRANO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA, soltero; por su propio y personal derecho, y la señora ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR, casada, por su propio y personal derecho, a quienes en lo posterior y para efectos de este documento se los llamará LOS CESIONARIOS.- Todos son domiciliados en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía de



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

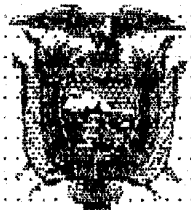
Av 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



Responsabilidad Limitada SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA LTDA., se constituyó en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil dos, ante la Notaria Primera del cantón Orellana, licenciado Salomón Merino, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Mediante escritura pública celebrada el ocho de julio del dos mil tres, ante la Notaria Primera del Cantón Orellana, Licenciado Salomón Merino, se realizó la cesión de Derechos a favor de la señora Zaida Marlene Zambrano Escobar, por parte de la cedente señor Gloria Jacqueline Lara, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón con fecha veinte y tres de julio del dos mil tres, con fecha catorce de febrero del año dos mil seis, se efectuó la cesión de derechos a favor de la señorita Alexis Sofia Lozada Zambrano y señor Leandro Zambrano Escobar, por parte del cedente señor Julio Cesar Lozada Cortez, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón con fecha dieciséis de febrero del dos mil seis.- DOS.- El capital social de la Compañía se encuentra distribuido en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. PARTICIPACIONES
Julio César Lozada Cortez	1.020,00	510,00	510,00	51
Zaida Marlene Zambrano Escobar	100,00	50,00	50,00	5
Douglas Gabriel Lozada Zambrano	100,00	50,00	50,00	5
Alexis Sofia Lozada Zambrano	760,00	380,00	380,00	38
José Leandro Zambrano Escobar	20,00	10,00	10,00	1
TOTAL	2.000,00	1000,00	1.000,00	100

TRES.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, reunida el quince de septiembre del dos mil seis, resolvió autorizar al señor Julio César Lozada Cortez la cesión de una (1) Participación social de la que es titular en la compañía a favor del señor Danilo Alfredo Toledo Miranda, y autorizar a la señorita Alexis Sofia Zambrano Escobar la cesión de treinta y tres (33) participaciones sociales de la que es titular en la compañía a favor de la señora Zaida Marlene Zambrano Escobar conforme consta en el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los títulos y derechos invocados, los cónyuges señores Julio Cesar Lozada Cortez y Zaida Marlene Zambrano Escobar ceden y transfieren a perpetuidad en favor del señor Danilo Alfredo Toledo Miranda, una participación social y la señorita Alexis Sofia Zambrano Escobar cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora Zaida Marlene Zambrano Escobar treinta y tres participaciones, que tienen en la Compañía **SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA.** Cada participación social tiene un valor nominal de veinte dólares americanos y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, los mismos que **LOS CEDENTES** declaran tener recibido de **LOS CESIONARIOS**, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o concepto.- La transferencia comprende las participaciones sociales así como todos los derechos inherentes a ellas por cualquier índole, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo **LOS CEDENTES**, se reservan ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren.- Como consecuencia de la cesión procedente



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



el capital de la compañía **SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA.**

Queda distribuido así:

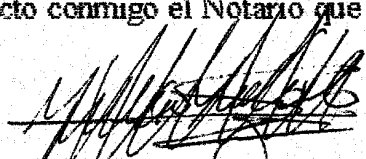
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAG.	No. PARTICIPACIONES
Julio César Lozada Cortez	1.000,00	500,00	500,00	50
Zaida Mariene Zambrano Escobar	760,00	380,00	380,00	38
Douglas Gabriel Lozada Zambrano	100,00	50,00	50,00	5
Alexis Sofia Lozada Zambrano	100,00	50,00	50,00	5
José Leandro Zambrano Escobar	20,00	10,00	10,00	1
Danilo Alfredo Toledo Miranda	20,00	10,00	10,00	1
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100

CUARTA.- En el libro respectivo de la Compañía, se inscribirá la Cesión de Participaciones, luego de lo cual se anulará los certificados de los cedentes.-

QUINTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía **SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, la presente escritura pública, así como también al margen de la escritura publica en su respectivo protocolo.- **SEXTA.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura,

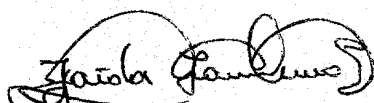
los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de la cesionaria serán de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública de Cesión de Participaciones.- Firma Doctor Victor Rivadeneira Estévez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional, a la que se agregan como documentos habilitantes los siguientes: En tres fojas útiles se adjunta la Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de servicios Lozada Transportes Cia.

Ltda., celebrada el quince de Septiembre del dos mil seis, en la que autorizan la cesión de participaciones sociales estipuladas en la presente escritura.- En cuatro fojas útiles se adjuntan las copias de las cédulas de los CEDENTES Y CESIONARIOS.- Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública.- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que les fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera a mi cargo. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y CERTIFICO.



Sr. Julio César Lozada Cortez

CEDENTE



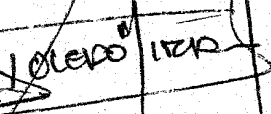
Sra. Zaida Marlene Zambrano Escobar

CEDENTE



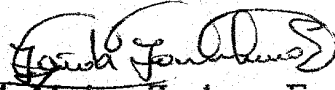
Srta. Alexis Sofia Lozada Zambrano

CEDENTE



Sr. Danilo Alfredo Toledo Miranda

CESIONARIO



Sra. Zaida Marlene Zambrano Escobar

CESIONARIA



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA .-RAZON :- Siento como tal que de conformidad con el Art. 115 de la ley de compañías , el día de hoy Veinte y tres de Octubre del año 2006, siendo las diez horas con cincuenta minutos , se margina en la matriz de la escritura pública de Constitución de COMPAÑIA SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA ., celebrada el treinta de Junio del año dos mil dos , y la CESION DE PARTICIONES que corresponden a los socios JULIO CESAR LOZADA CORTEZ Y ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR , ALEXIS SOFIA LOZADA ZAMBRANO según escritura celebrada en esta Notaria primera del Cantón Orellana, el día de Veinte y siete de Septiembre del año dos mil seis , a favor de los señores DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA Y ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR , de la misma se notificará al registro de la propiedad del Cantón Orellana que hace las veces de Registro Mercantil para su respectiva inscripción.. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada . Doy fe Certifico.

EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO

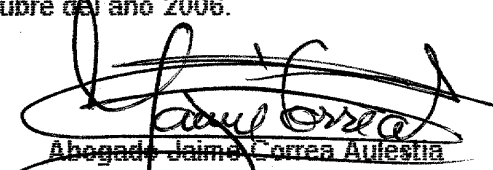
FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, a las 17H45', queda legalmente registrado la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JULIO CESAR LOZADA CORTEZ Y SEÑORA ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR Y LA SEÑORITA ALEXIS SOFIA LOZADA ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA Y SEÑORA ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR**, bajo el N° 41 Folio N° 77 TOMO UNO del libro de inscripciones.

Fco. de Orellana, a 18 de octubre del año 2006.


Abogado Jaime Correa Aulestia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA LTDA,
CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006**



En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana a los quince días del mes de septiembre del dos mil seis, a las catorce horas, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de SERVICIOS LOZADA TRANSPORTES CIA LTDA, en el local social de la Compañía, ubicado en Bolívar s/n y Antonio Llori de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

Dirige la reunión, el Sr. Douglas Lozada, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad-Hoc, debidamente elegida, la Srta. Ximena Salazar. En forma previa, el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, constatando que concurren las siguientes personas: Sr. Julio Lozada, por sus propios derechos, con 51 participaciones de US\$20,00 cada una; la Sra. Zaida Zambrano, por sus propios derechos, con 5 participaciones de US\$20,00 cada una y, el Sr. Douglas Lozada, por sus propios derechos, con 5 participaciones de US\$20,00 cada una; la Srta. Sofía Lozada Zambrano, por sus propios derechos, con 38 participaciones de US\$20,00 cada una y el Sr. Leandro Zambrano Escobar, por sus propios derechos, con 1 participación de US\$20,00 cada una. De inmediato la Secretaria elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentra representado el 100% del capital social de la Compañía, razón por la cual existe el quórum requerido por la Ley de Compañías y su Reglamento y no se requiere convocatoria previa.

Establecido y constatado el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Socios y dispone que la Secretaria lea el artículo 280 de la Ley de Compañías y pregunte a los asistentes si aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. La Secretaria lee el mencionado artículo y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

El Sr. Presidente pone en consideración de los concurrentes el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución respecto a la decisión del socio Sr. Julio Lozada Cortez relativa a ceder 1 participación de su propiedad en favor del Sr. Danilo Alfredo Toledo Miranda
- 2.- Resolución respecto a la decisión de la socia Srta. Sofía Lozada Zambrano relativa a ceder 33 participaciones de su propiedad en favor de la Sra. Zaida Marlene Zambrano Escobar.
- 3.- Aprobación del acta de esta sesión.

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día propuesto.

- 1.- RESOLUCIÓN RESPECTO A LA DECISIÓN DEL SOCIO SR. JULIO CESAR LOZADA CORTEZ RELATIVA A CEDER 1

PARTICIPACION DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL SR DANILO ALFREDO TOLEDO MIRANDA.

El señor Julio Cesar Lozada Cortez, manifiesta que ha resuelto ceder la participación que posee en la Compañía como en efecto lo hace en favor del Sr. Danilo Alfredo Toledo Miranda, amigo grato de la Compañía.

Los Srs. Douglas Lozada y Leandro Zambrano manifiestan que es una decisión personal por parte del Sr. Julio Lozada y que no encuentra ningún obstáculo en que se realice dicha cesión.

2.- RESOLUCIÓN RESPECTO A LA DECISIÓN DE LA SOCIA SR^{TA}. SOFIA LOZADA ZAMBRANO RELATIVA A CEDER 33 PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE LA SRA. ZAIDA MARLENE ZAMBRANO ESCOBAR.

La señorita Sofía Lozada Zambrano, comunica que ha resuelto ceder 33 participaciones que posee en la Compañía como en efecto lo hace en favor de la Sra. Zaida Marlene Zambrano Escobar, dilecta socia de la Compañía.

Los Srs. Julio Lozada Cortez, Douglas Lozada y Leandro Zambrano manifiestan que es una decisión personal por parte de la Srta. Sofía Lozada Zambrano y que no encuentra ningún inconveniente en que se realice dicha cesión.

El Sr. Douglas Lozada, presenta la siguiente moción: "Que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía autoricen la cesión de participaciones de la Compañía por parte del Sr. Julio Cesar Lozada Cortez y que el cesionario de la misma sea el Sr. Danilo Alfredo Toledo Miranda en una participación; y, la Srta. Alexis Sofía Lozada Zambrano, en treinta y tres participaciones a favor de la Sra. Zaida Zambrano Marlene Escobar. Que la copia certificada de esta acta, aprobada por los socios, sirva de documento habilitante de la respectiva escritura".

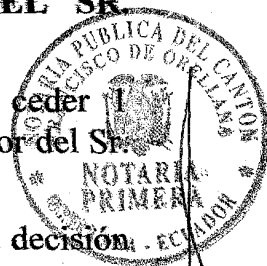
El Sr. Presidente pone en consideración de los socios presentes la moción antedicha quienes la aprueban por unanimidad.

2.- APROBACION DEL ACTA DE ESTA SESION.

El Sr. Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Sr. Presidente dispone que se de lectura de ella, por Secretaria, lo cual se cumplió.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta, el Presidente reinstala la Sesión y la Secretaria da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin objeción. El Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes con la Secretaria.



PRESIDENTE

SECRETARIA



ASISTENTES

SR. JULIO LOZADA CORTEZ
SOCIO

SRA. ZAIDA ZAMBRANO ESCOBAR
SOCIO

SRTA. SOFIA LOZADA ZAMBRANO
SOCIO

SR. DOUGLAS LOZADA ZAMBRANO
SOCIO

SR. LEANDRO ZAMBRANO ESCOBAR
SOCIO